

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

Audiencia Pública

Bogotá D.C., 10 agosto 2022

Expediente: 2019223490124490E

Radicado queja: 20195710074232

No. caso ARCO: 565000

Dirección de los hechos: **RUPI 940-2**

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad

urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. *<El nuevo texto es el siguiente>* Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público". Ley 1801 de 2016.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública, contando con la presencia del Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez delegado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

Es preciso hacer constar que ante la falta de claridad y precisión contenida en el oficio visible a folio 11 de la querella policiva con radicado No. 20215730019273 de fecha 28-10-2021, se hace necesario ordenar visita técnica a cada uno de los predios relacionados en el informe visible a folios 3-4 y de manera específica los citados en el dorso del folio 4.

En consecuencia, se suspenderá la presente audiencia pública con señalamiento de nueva fecha y hora para su continuación y orden de visita a los lugares descritos en el informe objeto de queja, a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

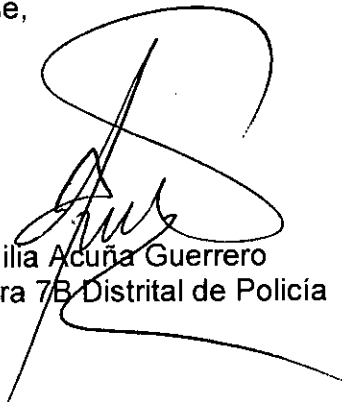
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para ser continuada el **14 abril 2023 a las 10:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía. **NOTIFICADO EN ESTRADOS DADEP.**

SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita a los seis (6) predios señalados en el informe base de la presente querella (ver dorso folio 4), con rendición de informe técnico para cada uno de ellos, donde se contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo. **NOTA:** En la orden, indicar al(la) profesional de apoyo técnico, el indagar en la zona sobre el(los) responsable(s) de cada construcción, a efectos de notificación.

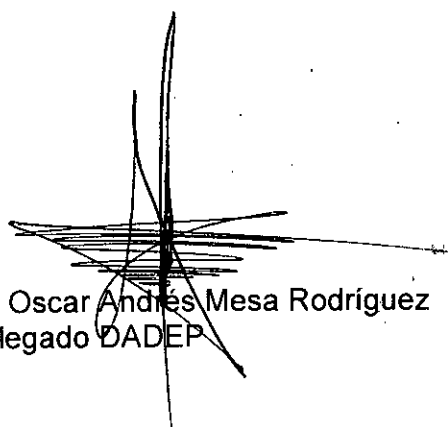
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

TERCERO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía



Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez
Delegado DADEP